# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## *SECRETARÍA GENERAL*

## RESOLUCIÓN N° 0103-R-2021

*Huancayo, 19 de febrero 2021*

### *EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;*

***Visto,*** el Oficio N° 0078-2021-JOGTH/UNCP del 29 de enero 2021, a través del cual la Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, solicita emisión de resolución de designación de Secretario Técnico.

### *CONSIDERANDO:*

***Que,*** el régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del SERVICIO CIVIL, de acuerdo a la undécima disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Civil N° 30057, entró en vigencia en las entidades públicas el 14 de setiembre 2014, así mismo con la emisión de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC - "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la ley N° 30057", se realizan una serie de precisiones respecto a la vigencia de este régimen disciplinario y procedimiento sancionador;

***Que,*** el Artículo 94° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM Reglamento de la Ley del Servicio Civil N° 30057, establece: "Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo Disciplinario cuenta con el apoyo de una Secretaría Técnica que pueda estar compuesta por uno o más servidores; estos servidores a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares; de preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad";

***Que,*** el Artículo 8°, numeral 8.1 de la Ley del Servicio Civil N° 30057, establece: "La Secretaría Técnica puede contar con servidores civiles que colaboren con el Secretario Técnico en el cumplimiento de sus funciones. Por el principio de flexibilidad, la entidad define su composición en razón a las dimensiones de la entidad, carga procesal, complejidad de los procedimientos, cantidad de órganos desconcentrados, entre otros criterios";

***Que,*** la Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano manifiesta que, desde el año 2016 en adelante, el Lic. Alfredo Isla Ramírez, personal adscrito a la Oficina de innovación académica, viene asumiendo el cargo de Secretario Técnico suplente de la UNCP, desempeñándose con compromiso y responsabilidad, coadyuvando al desarrollo y prosecución de algunos procedimientos administrativos disciplinarios, se ha verificado que el profesional vino cumpliendo con la función encomendada. Para proseguir con el trámite y desarrollo normal de los procedimientos administrativos disciplinarios de los servidores de la UNCP, solicita emitir en vía de regularización la resolución de designación del Lic. Alfredo Isla Ramírez en el cargo de Secretario Técnico por el plazo de seis meses (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2021), y Secretario Suplente el Abog. Pedro Juan Corilloclla Coz, por la experiencia y especialidad que ha ostentado en dicho cargo y por necesidad institucional y de este modo no perjudicar ni interrumpir el desarrollo de los PAD instaurados a la fecha, dado que podría traer como consecuencia el archivamiento de los mismos, generando responsabilidad administrativa de los órganos instructores y sancionadores del PAD;

***Que***, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1010-2015-SERVIR-PE, resuelve aprobar la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil"; y

***De conformidad*** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la universidad y de las atribuciones conferidas por los dispositivos vigentes;

### *RESUELVE:*

***1°*** ***DESIGNAR*** la **Secretaria Técnica** que apoyará a las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario en la universidad, durante el presente año, conformada por:

- **Lic. Alfredo Isla Ramírez** — Secretario Técnico
- **Abog. Pedro Juan Corilloclla Coz** — Secretario Suplente

***2°*** ***ENCARGAR*** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

***Regístrese, comuníquese y cúmplase***

*Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS*
*SECRETARIA GENERAL*

*Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ*
*RECTOR*

c.c. Rectorado/ VRAC/VRI/DGA/ Órgano Control Institucional /Asesoría Jurídica/ Oficina Gestión del Talento Humano/Unidad de Empleo y Desarrollo/Oficina de Planificación/Oficina de Gestión e Innovación Académica/ Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal/Unidad de Escalafón Universitario 2 /Interesados 2/Archivo/ivm.